# CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contrato Interadministrativo No. | 1464 | Fecha: | 28 ABR. 2023 |
| Entidad contratante: | GOBERNACIÓN DEL TOLIMA | | |
| Nit: | 800113672-7 | | |
| CONTRATISTA: | HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E | | |
| Identificación: | NIT No. 809.005.719-4 | | |
| Representante Legal | CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR | | |
| C.C. No.: | 19.467.532 de Bogotá | | |
| Proceso No. | CD-2023-CONT-1487 | | |

Entre los suscritos a saber: EL **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ**, en calidad de **Secretaria de Salud**, de conformidad con el Decreto Nº. 0424, del **16** de MARZO de 2023, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL **DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E** identificado con NIT N° **809.005.719-4**, representado legalmente por **CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR**, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al articulo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado articulo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| 1) Objeto: | "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DEL MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA, PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA". |
| 2) Plazo: | CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual. |
| 3)Lugar de ejecución: | El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Tolima. |
| 4) Obligaciones: | OBLIGACIONES GENERALES:<br>1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.<br>2. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.<br>3. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.<br>4. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.<br>5. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. |



*EL TOLIMA NOS UNE*
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

| | |
|---|---|
| | 6. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.<br>7. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.<br>8. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.<br>9. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante".<br>10. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la resolución 295 de 2023.<br>11. Las intervenciones colectivas se ejecutarán en el marco de la política pública de participación social en salud.<br>12. La entidad que ejecute las intervenciones colectivas deberá disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas.<br>13. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.<br>14. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación de las acciones del PIC que se le van a contratar.<br>15. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).<br>16. Realizar reportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite si a ello hubiere lugar, acorde al CUPS asignado por la Resolución número 2077 del 9 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a la resolución 1036 del 15 de junio del 2022 en el artículo 6.<br>17. Mantener continua comunicación con el Programa de la Secretaría de salud Departamental y acatar sus directrices técnicas en materia de la ejecución de las actividades contratadas.<br>18. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios técnicos.<br>19. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.<br>20. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y Ampliarlas, prorrogarlas, modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.<br>21. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br>22. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.<br>23. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.<br><br>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: |



*EL TOLIMA NOS UNE*
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Se desarrollarán con base en la nota técnica adjunta:

1. Realizar 1 estrategia de información en salud para promover la salud infantil en el Departamento del Tolima, consistente en la utilización de material impreso, para educar a los padres de familia y cuidadores.

Esta actividad deberá concurrir y complementar a los equipos básicos en salud de los Municipios del Departamento (priorizados), con el objetivo de fortalecer las actividades de educación en los territorios y microterritorios que priorice cada Municipio, de acuerdo con el análisis de los indicadores que demuestran la afectación de la salud infantil.

Para el desarrollo de esta actividad se requiere lo siguiente:

NOTA: Todos los diseños y material a imprimir debe contar con la aprobación de la supervisión y debe cumplir con los lineamientos de manejo de imagen de la Gobernación del Tolima.

- Pendón tipo araña material hierro, impresión digital alta calidad, banner 13 Oz, estuche en tela, medidas 2x1 metros. Cantidad 4 unidades.
- Libro de recetas saludables tamaño 17 x 25 cm 36 páginas, hojas internas propalcote 150gr portada full color plastificada 300 gr pegada al lomo. Cantidad 1.000 ejemplares.
- Calendario tipo rotafolio con signos de alarma en población infantil tamaño 22x30 cm, propalcote de 240 gr impreso full color 24 páginas 12 hojas con programador en el frente, argollado en borde superior. Cantidad 1.000 ejemplares.
- Rompecabeza de cartón Ultra con base enmarcada de 24 piezas. Cantidad 1.000 ejemplares.
- Cartilla de colorear, tamaño 22 x 28 página interna con sticker, portada blanda en papel de 300 gr plastificado, hojas internas 20 páginas en papel bond 1x1 tinta 8 páginas en propalcote 150 gr 4x4 tintas con imágenes de referencia, incluye los colores. Cantidad 1.000 ejemplares.
- Agenda tamaño 21x16 cm tapa dura plastificada argollada sobre lomo, paginas internas 100 en bond 1x1 tinta y contenido grafico 16 páginas propalcote 150 gr. Cantidad 1.000 ejemplares.
- Abanico cartón ultra troquelado en un solo cuerpo tamaño 21 x 18 impreso a dos caras plastificado. Cantidad 1.000 ejemplares.
- Plegables tamaño carta propalcote 150 gr de 3 cuerpos impreso a full color por ambas caras. Cantidad 2.104 ejemplares.
- Lotería de 6 cartones de 150 piezas, empacada en la caja del tamaño del cartón, impresa a full color plastificada brillante. Cantidad 1.000 ejemplares.



*EL TOLIMA NOS UNE*
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

- Imanes de nevera troquelados, full color plastificado en magnético de calibre 30. Cantidad 1.200 ejemplares.

- Camiseta tipo t-shirt deportiva antitranspirante tela Lafayette estampada mediante transferencia. Cantidad 18 unidades.

2. Realizar 1 taller sobre salud infantil y Seguridad Alimentaria y Nutricional, dirigido a población Rrom de Ibagué el entorno comunitario.

Esta actividad deberá concurrir y complementar a los equipos básicos en salud del Municipio, con el objetivo de fortalecer las actividades de educación en los territorios y microterritorios que priorice cada Municipio, de acuerdo con el análisis de los indicadores que demuestran la afectación de la salud infantil.

El desarrollo de esta actividad incluye lo siguiente:

- Contratación de Profesional experto: Enfermero con experiencia en la resolución 3280 de 2018 - Ruta Integral de atención para la promoción y Mantenimiento de la Salud y Ruta Integral de atención en Salud parala población Materno Perinatal.

- Cartilla de colorear, tamaño 22 x28 página interna con sticker, portada blanda en papel de 300gr plastificado, hojas internas 20 páginas en papel bond 1x1 tinta 8 páginas en propalcote 150 gr 4x4 tintas con imágenes de referencia. Cantidad 100 ejemplares.

- Logística del evento: Alquiler del salón, sonido, refrigerio, entre otros que se puedan requerir para el correcto desarrollo de la actividad.

- El taller tendrá un (1) día de duración, con mínimo 50 asistentes.

3. Realizar talleres sobre salud infantil y Seguridad Alimentaria y Nutricional, dirigidos a población víctima del conflicto armado de 3 Municipios el entorno comunitario.

Esta actividad deberá concurrir y complementar a los equipos básicos en salud de los Municipios priorizados, con el objetivo de fortalecer las actividades de educación en los territorios y microterritorios que priorice cada Municipio, de acuerdo con el análisis de los indicadores que demuestran la afectación de la salud infantil.

El desarrollo de esta actividad incluye lo siguiente:

- Profesional experto: Enfermero con experiencia en la resolución 3280 de 2018 - Ruta Integral de atención para la promoción y Mantenimiento de la Salud y Ruta Integral de atención en Salud parala población Materno Perinatal.

- Rompecabeza de cartón Ultra con base enmarcada de 24 piezas. Cantidad 150 ejemplares

- Logística del evento: Alquiler del salón, sonido, refrigerio, entre otros que se puedan requerir para el correcto desarrollo de la actividad.



*EL TOLIMA NOS UNE*
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

| | |
|---|---|
| | Cada taller tendrá un (1) día de duración, con mínimo 50 asistentes<br><br>4. Realizar 1 estrategia de información en salud para promover la estrategia AIEPI en el Departamento del Tolima, consistente en la utilización de medios masivos y material impreso.<br>Esta actividad deberá concurrir y complementar a los equipos básicos en salud de los Municipios priorizados, con el objetivo de fortalecer las actividades de educación en los territorios y microterritorios que priorice cada Municipio, de acuerdo con el análisis de los indicadores que demuestran la afectación de la salud infantil.<br><br>Para el desarrollo de esta actividad se requiere lo siguiente:<br><br>- Realizar difusión de información en salud a través de medios masivos de comunicación radiales y digitales informando las acciones para promover la estrategia AIEPI en el Departamento.<br>- Cartilla de colorear, tamaño 22 x28 página interna con sticker, portada blanda en papel de 300gr plastificado, hojas internas 20 páginas en papel bond 1x1 tinta 8 páginas en propalcote 150 gr 4x4 tintas con imágenes de referencia. Cantidad 700 ejemplares.<br><br>La E.S.E ejecutora deberá contratar profesional en salud (enfermero) para que conforme las estructuras funcionales y organizativos de los Equipos Básicos en Salud en el marco de la Atención Primaria en Salud. |
| 5) Valor: | El valor total del Contrato Interadministrativo es de **Ciento Setenta y Seis Millones de Pesos ($ 176.000.000) Mcte.** |
| 6) Forma de Pago: | El DEPARTAMENTO Pagara al HOSPITAL el valor del contrato de la siguiente manera:<br>a) Primer Pago el 30% del valor del contrato con el 30% de ejecución de actividades<br>b) Segundo Pago el 50% con el 80% de ejecución de actividades<br>c) y un Pago Final por el 20% del valor total del contrato al concluir las actividades, previa presentación de informes técnicos y financieros para cada pago, ajustados a la terminación de las obligaciones señaladas en el contrato, previa presentación del informe final de supervisión aprobado por el supervisor del contrato interadministrativo, pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.<br>**PARAGRAFO PRIMERO:** La Secretaria de Salud reconocerá al contratista un porcentaje del 8 % que se encuentra incluido en el valor total del contrato; que corresponde a los costos indirectos, otros gastos de administración e imprevistos que requiere la ejecución del contrato<br><br>De no cumplirse alguna de las actividades pactadas por parte del Hospital, se descontará además del valor de la actividad, un porcentaje de los gastos administrativos que corresponde a la división del total reconocido de los gastos de administración (8%) sobre el número total de actividades pactadas<br><br>Los indicadores serán evaluados, una vez se haya culminado el término del contrato<br><br>**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para los pagos parciales se requerirá: |



*EL TOLIMA NOS UNE*
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

| | |
|---|---|
| | 1. Copia del Acta de Iniciación de ejecución del contrato.<br>2. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el contador ó el Representante Legal de la E.S.E.<br>3. Informe técnico-financiero y soportes de las actividades realizadas.<br>4. Informe de supervisión<br>**PARAGRAFO TERCERO:** los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen AL CONTRATISTA conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.<br><br>**PARAGRAFO CUARTO:** Los pagos del Contrato Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.<br><br>**PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de Inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Contrato.<br><br>**PARÁGRAFO SEXTO:** Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por EL CONTRATISTA a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera.<br><br>**PARÁGRAFO SEPTIMO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.<br>**PARÁGRAFO OCTAVO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación |
| 7) Impuestos | De los valores a pagar durante la ejecución del convenio y/ o contrato interadministrativo, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables **PARÁGRAFO:** El Cooperante y/o Contratista, deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020. |
| 8) Imputación Presupuestal | |

| CDP | RUBRO-FUENTE | NOMBRE | VALOR CDP | AFECTACION |
|---|---|---|---|---|
| 2192 de 10/03/2023 | 05-515535-2.3.2.02.02.009-0633 | Servicios para la comunidad sociales y personales<br>**BPIN:** 2021004730117 | $ 176.000.000,00 | **$ 176.000.000,00** |



*EL TOLIMA NOS UNE*
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

| | |
|---|---|
| 9) Supervisor: | La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo será ejercida por **DIANA CAROLINA BELTRAN OROZCO -CARGO** Profesional Universitario – Secretaria de Salud de la Gobernación del Tolima, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva. |
| 10) Garantías | El CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, por duración del Contrato y SEIS (6) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del Contrato, por duración del Contrato y TRES (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO.** De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al HOSPITAL la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual. |
| 11) Causales de Terminación: | El Contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. |
| 12) Suspensión temporal del Contrato | Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. |
| 13) Cesión: | El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente Contrato. |
| 14) Multas: | En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al HOSPITAL del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Contrato. |



*EL TOLIMA NOS UNE*
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

| | |
|---|---|
| 15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada | De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución |
| 16) Ausencia de relación laboral | El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta. |
| 17) Liquidación del Contrato | El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. |
| 18) Inhabilidades e Incompatibilidades | El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. |
| 19) Cláusula penal: | En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. |
| 20) Mecanismos de solución de controversias contractuales | Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. |
| 21) Documentos integrantes del Contrato: | Forman parte integrante de éste Contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. |
| 22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: | El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. |
| 23) Indemnidad: | De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual. |



*EL TOLIMA NOS UNE*
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

1464 28 ABR. 2023

| | |
|---|---|
| 24) Acta de inicio | El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato. |
| 25) Legislación aplicable: | Para todos los efectos, el presente Contrato se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen. |
| 26) Domicilio contractual: | EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. |
| 27) Declaraciones: | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. |
| 28) Notificaciones: | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: hospital.sanvicente@hotmail.com |
| **Elaboró:** Sofia Quintero- Abogada Dirección de Contratación. | |
| **Revisó:** Kateryne León Miranda – Directora de Contratación | |

MINUTA



*EL TOLIMA NOS UNE*
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co